Guavatá, 10 de Abril de 2023.

Director
CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO
Dirección de Procesos de Selección
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP-
Calle 44 #53-37
Bogotá D.C.

Asunto: Intención de suscribir convenio para el desarrollo del concurso público y de méritos para la elección del personero municipal en el periodo 2024-2028.

Respetado Dr. Beltrán Baquero.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral octavo, del artículo 313, de la Constitución Política de Colombia y lo señalado en el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, así como la proposición N° 02 aprobada por la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Guavatá, la elección del personero municipal es responsabilidad de este Concejo, previo concurso de méritos, razón por la cual, en mi calidad de presidente del Concejo Municipal de Guavatá, Santander categoría Sexta, teniendo en cuenta las dificultades en cuanto a presupuesto que presentamos actualmente y dada la necesidad de llevar a cabo dicho proceso, manifiesto la intención de suscribir convenio interadministrativo con la ESAP para desarrollar el concurso público de méritos con el fin de elegir al personero municipal que ejercerá en el periodo 2024 – 2028.

Atentamente,

WILMAR ARLEY ARDILA NIÑO
Presidente Concejo Municipal
Guavatá, Santander
concejo@concejo-guavata-santander.gov.co